

Dictamen No. 75/2025

De conformidad con las competencias atribuidas a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas y en base a la Resolución DNCP N° 454/2024, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contratación emite el siguiente dictamen:

I. Antecedentes

El proceso de **Licitación Pública Nacional N° 13/2025 "SERVICIO DE GUARDERIA PARA EL MRE"**, Plurianual – Ad Referéndum, con ID N° 477780, fue iniciado a petición de la Dirección Administrativa, área requirente que ha remitido las especificaciones técnicas y documentaciones respaldatorias de la estimación de costos por Memorándum VMAAT/DGAF/DA/N° 398 de fecha 29 de octubre de 2025.

El pedido presentado por el área requirente incluye la **Planilla de Precios Referenciales** con los presupuestos correspondientes a las empresas "**Alegría y Color SRL**", "**Centro Educativo Inicial El Trencito**", acompañados de los correos electrónicos intercambiados de solicitud de cotización, así como un Contrato (N° 09/2023) suscrito por la propia Convocante, con el ID N° 422555. Esta documentación forma parte de los antecedentes de precios utilizados para la construcción de los valores referenciales, permitiendo detallar de manera precisa las fuentes consultadas. La incorporación de estos elementos facilita el análisis de los datos de interés relacionados con las fuentes y los procedimientos empleados, en cumplimiento con los principios de publicidad y transparencia.

Considerando los mandatos normativos, artículo 42 de la Ley N° 7021/2024 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios (...); el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 454/2024 "Por la cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de La Ley N° 7021/2024", así como el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 que en su Art. 56 establece Comunicación y Publicación de los precios de referencia (...), se procede a analizar los siguientes puntos:

II. Contenido Legal

Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", artículo 4 inciso c), establece los **Principios de Economía, Eficiencia y Eficacia**, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

Así mismo, la Ley N° 7021/2022, artículo 42, "**Estimación de Costo**", establece que: *Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.*

Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el periodo de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación.



Dictamen No. 75/2025

De conformidad con las competencias atribuidas a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas y en base a la Resolución DNCP N° 454/2024, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contratación emite el siguiente dictamen:

La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios".

El Decreto Reglamentario N° 2264/2024 que en su artículo 54 "Estimación de costos", reza: *La estimación de costos que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación la afectación específica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios establecidos en la ley y las reglamentaciones emitidas por la DNCP.*

Para la estimación de los costos, las convocantes observarán la información obtenida en los estudios de mercado y en el cálculo del costo del ciclo de vida de la contratación.

La DNCP emitirá directrices respecto al formato, construcción y presentación documental de los precios de referencia. Los precios obtenidos para la estimación de costos deberán ser comparables.

La Resolución DNCP N° 454/2024, en su artículo 2 "Publicación de la Estimación de Costos y sus Antecedentes", dispone que las convocantes *deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.*

III. Consideraciones

Que en base a las normativas expuestas, cada área solicitante, independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la dependencia técnica con capacidad para elaborar un estudio de precios de referencia en base a sus necesidades, considerando las características e incidencias del mercado que puedan afectar el precio de referencia, constituyendo este Dictamen un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia, en tanto que la veracidad y autenticidad de las documentaciones elevadas en los términos y condiciones normativas es exclusiva responsabilidad de cada área solicitante y/o administrador del contrato, ya que toda la información es referencial y se somete al análisis posterior por parte de la DNCP.

En ese sentido, se procede al análisis del cumplimiento de las formalidades administrativas y legales exigidas por la Resolución DNCP N° 454/2024, Anexo, Guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley N° 7021/2024 de Suministro y Contrataciones Públicas.

1. Se verifica la existencia de tres precios obtenidos por medios comprobables conforme a los datos coincidentes entre el formulario de estimación de precios de referencia y las documentaciones respaldatorias remitidas.
2. Igualmente, se constata que los precios obtenidos **corresponden a bienes/servicios con características comparables**, conforme a la solicitud del área requirente. Los presupuestos que provienen de potenciales oferentes se cotizaron en base a las Especificaciones Técnicas (EETT) establecidas en el presente llamado. En el caso de los ID N° 422555, se trata de adjudicaciones bajo las mismas EETT, por lo que se considera cumplido este requisito conforme a lo establecido en la Resolución N.º 454/2024.

Dictamen No. 75/2025

De conformidad con las competencias atribuidas a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas y en base a la Resolución DNCP N° 454/2024, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contratación emite el siguiente dictamen:

3. Para el Método de la Elaboración de Precios Referenciales, se optó por la combinación de dos opciones de la mencionada guía: **Opción 3. Precios adjudicados por la propia Convocante o por otros Organismos** conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas ID N° 422555, y la **Opción 4. Precios de potenciales oferentes**, requeridos a través de correo electrónico.
4. **Mecanismo o metodología adoptada:** La metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia es el **promedio (suma de tres precios divididos por 3)** conforme se detalla en la planilla adjunta remitida por la Dirección Administrativa.

Los precios referenciales se obtuvieron de la siguiente manera:

Precio adjudicado. Llamado con ID: 422555	Presupuesto Alegría y Color SRL	Presupuesto El Trencito N° 7455	Precio Promedio (suma de los 3 precios, dividido por 3)
1.599.000	2.590.000	2.750.000	2.313.000

Tomando en cuenta los montos totales estimados y promediando los mismos, el **Precio Total Referencial (Promedio)** asciende al monto de **Gs. 2.313.000.-**

La verificación realizada por esta Unidad Operativa de Contratación versa exclusivamente sobre la aplicación correcta de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia de la Resolución DNCP N° 454/2024, correspondiendo a cada administrador de contrato y/o área solicitante elevar los documentos respaldatorios considerando cualquier otra característica del mercado, debiendo garantizar la razonabilidad y ejecutabilidad de los precios, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 4° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía, Eficiencia y Eficacia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

IV. Conclusiones

En base a los antecedentes, normativas y circunstancias estudiadas, se aprecia la aplicación correcta por parte del área requirente de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia conforme al Anexo integrante de la Resolución DNCP N° 454/2024.

Asunción, 13 de noviembre 2025



Andrés Bongada
Ministro de Relaciones Exteriores
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Relaciones Exteriores

FORMULARIO PROFORMA DE ESTIMACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA

Ítems	Datos	DATO 1	DATO 2	DATO 3
1	Nombre o Razón Social de firma de referencia:	ALEGRIA Y COLOR SRL	CENTRO EDUCATIVO INICIAL EL TRENCITO N°7455	LLAMADO ID : 422555
2	RUC:	80089295-0	2167685-2	LLAMADO ID : 422555
3	Teléfono:	0984 -042437	021-449064	LLAMADO ID : 422555
4	Correo Electrónico:	directorioalegriaycolor@gmail.com	chuchurolon@hotmail.com	LLAMADO ID : 422555
5	Página Web:	NO APLICA	NO APLICA	LLAMADO ID : 422555
6	URL específica del dato declarado:	NO APLICA	NO APLICA	LLAMADO ID : 422555
7	ID de Proceso:	-	-	LLAMADO ID : 422555
8	Medios por los cuales se obtuvieron los precios:	Recibido Vía Mail	Recibido Vía Mail	LLAMADO ID : 422555
9	MONTO REFERENCIAL	2.590.000	2.750.000	1.599.000
10	OBSERVACION	-	-	-
11	MONTO REFERENCIAL PROMEDIO	2.313.000		



 Firma y sello de responsable del área solicitante

Instrucciones: Debido a los diferentes métodos posibles de combinación para determinar los precios de referencia, en caso de no corresponder una casilla, consignar NO APLICA

Director Administrativo
 Ministerio de Relaciones Exteriores



Ministerio de
RELACIONES
EXTERIORES

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

GOBIERNO
NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LLAMADO: "SERVICIO DE GUARDERIA PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES"

Item	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRESUPUESTO ALEGRIA Y COLOR SRL	PRESUPUESTO CENTRO EDUCATIVO INICIAL EL TRENCITO N°7455	LLAMADO ID: 422555	PROMEDIO/ UNITARIO	TOTAL LLAMADO POR 24 MESES
1	Servicio de Guarderia Infantil para el Ministerio de Relaciones Exteriores	NIÑO	1	UNIDAD	2.590.000	2.750.000	1.599.000	2.313.000	55.512.000
				TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	2.313.000	55.512.000

Observación : Los Presupuestos obtenidos para los referenciales refleja la sumatoria de la cotización .



FERNANDO-MACHADO
Director Administrativo
Ministerio de Relaciones Exteriores

Vilma de Jesus Davalos

De: Vilma de Jesus Davalos
Enviado el: jueves, 2 de octubre de 2025 14:02
Para: 'chuchurolon@hotmail.com'
Asunto: Solicitud de Precio Referencial para el proceso de Llamado a Licitación Pública.
Datos adjuntos: Solicitud de Precio Referencial N° 23-2025.pdf

Buenas Tardes.

Remito solicitud de precio referencial para el llamado a la Licitación Pública periodo 2026 – 2027, para el Servicio de Guardería para el Ministerio de Relaciones Exteriores – MRE. Por tal motivo solicitamos el envío de los precios referenciales en la brevedad posible para darle seguimiento a dicho llamado.

Atte.

CP. Vilma Dávalos Arguello.
Dirección Administrativa – MRE.



Asunción 28 de octubre 2025.

Señores

Dirección Administrativa.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Me dirijo a Ustedes en respuesta a la solicitud precio referencial para el llamado a la Licitación Pública periodo 2026 – 2027, para el Servicio de Guardería para el Ministerio de Relaciones Exteriores – MRE.

Monto por unidad guaraníes 2.750.000gs (dos millones setecientos cincuenta mil). Teniendo en cuenta las ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Atentamente.

M. de Jesús Rolón



**María de Jesús Rolón
EL TRENCITO
Directora Propietaria**

Vilma de Jesus Davalos

De: Vilma de Jesus Davalos
Enviado el: jueves, 28 de agosto de 2025 14:16
Para: 'directorioalegriaycolor@gmail.com'
CC: Dirección Administrativa
Asunto: Solicitud de Precio Referencial para el proceso de Llamado a Licitación Pública.
Datos adjuntos: PRECIO REFERENCIAL ALEGRIA Y COLOR 2026 - 2027.pdf

Buenas Tardes.

Remito solicitud de precio referencial para el llamado a la Licitación Pública periodo 2026 – 2027, para el Servicio de Guardería para el Ministerio de Relaciones Exteriores – MRE. Por tal motivo solicitamos el envío de los precios referenciales en la brevedad posible para darle seguimiento a dicho llamado.

Atte.

CP. Vilma Dávalos Arguello.
Dirección Administrativa – MRE.



Espacio de Desarrollo Infantil Alegria y Color

COTIZACIÓN MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					
SERVICIO DE GUARDERIA PARA HIJOS/AS DE FUNCIONARIOS/AS Y EMPLEADOS DE LA INSTITUCION					
Item	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Gs. (IVA Incluido)
1	Servicio de Guarderia según EETT	1	Unidad	2.590.000	2.590.000



Katharina



CONTRATO N° 09/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA ALEGRÍA Y COLOR SRL

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliado en Pdte. Franco esq. Ayolas de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Licenciado **Rolando Valdez Rojas**, con Cédula de Identidad N° 3.447.665, designado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 7281 de fecha 23 de junio de 2022, en su carácter de **Director General de Administración y Finanzas**, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Alegría y Color SRL**, domiciliada en Felicidad N° 267 y Santa Ana, representada para este acto por **Nancy Elizabeth Maidana Gómez**, en carácter de Representante Legal, con cédula de identidad N° 3.811.454, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como “LAS PARTES” e, individualmente, “PARTE”, acuerdan celebrar el presente “Servicio de Guardería Infantil para el MRE”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es: establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, las partes entre sí, con relación a la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 08/2022 “Servicio de Guardería Infantil para el MRE” – Plurianual, ID 422555.

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: no aplica

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 422555

5. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 08/2022, convocado por la Dirección de la

Lic. Rolando Valdez
Director General
Dirección Nacional
Dirección General de Administración y Finanzas



Dirección de la Unidad Operativa de Contratación

Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Relaciones Exteriores. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo Resolución N° 223 de fecha 22 de marzo de 2023.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Lote/ Ítem	Descripción del servicio				ALEGRÍA Y COLOR SRL
1	Servicio de Guardería Infantil para el MRE	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	Servicio de Guardería Infantil para el MRE	1	Unidad	Unidad	1.599.000
	TOTAL				1.599.000

Monto Mínimo	Gs. 1.300.000.000
Monto Máximo	Gs. 2.600.000.000

Total: El monto máximo de Guaraníes dos mil seiscientos millones (G. 2.600.000.000) y por el monto mínimo de Guaraníes mil trescientos millones (G. 1.300.000.000).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024.

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignados del Plan Financiero Institucional (PFI) en el Presupuesto General de la Nación (PGN) del Ejercicio Fiscal 2024. Decreto N° 8759/2023, Art 363.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

9. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa y de la Dirección de Recursos Humanos.

Lic. Rolando Ardeiz -
Dirección General de Administración y Finanzas



Dirección de la Unidad Operativa de Contratación

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. Suscripción

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 11 mes abril y año dos mil veintitrés.


Nancy Elizabeth Maidana Gómez

Representante Legal
Alegria y Color SRL
Alegria y Color S.R.L.

Direc.: Felicidad 267
Tel.: 021 333312




Lic. Rolando Valdez Rojas

Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Relaciones Exteriores